

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0374

Muy a pesar de que el presente asunto ya había sido inadmitido, lo cierto es que, en este estado y con ocasión a los documentos aportados en la subsanación de la demanda, en especial del certificado de tradición del vehículo de placa RNM452, encuentra esta judicatura una nueva situación y para ello **DISPONE:**

REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1. Adecúese la demanda presentada en lo que respecta al extremo demandado, toda vez que quien funge como propietario del rodante de placa RNM452, es EDISSON YESID BOHORQUEZ RODRÍGUEZ y no DAIRO ARTURO GRANADA MARTINEZ.
- 2.- Apórtese nuevo poder del mandante para demandar a EDISSON YESID BOHORQUEZ RODRÍGUEZ.
- 3.- Acredítese el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 621 de la ley 1574 de 2012 (Código General del Proceso), **ALLEGANDO** el documento donde conste que se efectuó la audiencia de conciliación con EDISSON YESID BOHORQUEZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 036

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7990